

## REGLAMENTO PLAN DE FIDELIZACIÓN TUPPERWARE

Rige a partir del 27 de Febrero de 2020.

Programa: "NOTAS DE CRÉDITO".  
(Todo Saldo a favor)

1. PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece y es promovido en forma exclusiva por DISTRIBUIDORA A TODA MÁQUINA, S.A., único distribuidor de la marca TUPPERWARE en Costa Rica.
2. OBJETIVO DEL PRESENTE REGLAMENTO: El presente reglamento regula las disposiciones referentes al Programa: "NOTAS DE CRÉDITO", el cual es exclusivo para la Fuerza de Ventas Tupperware.
3. PARTICIPANTES: Participan todas las personas físicas mayores de dieciocho años, que pertenezcan a la Fuerza de Ventas Tupperware y que se encuentren activas, cumpliendo con los requisitos establecidos en la promoción que corresponda, ya sea de Afiliación, Ventas o Nombramientos.
4. Programa "NOTAS DE CRÉDITO": es un programa de beneficios mediante el cual Distribuidora A Toda Máquina, S.A. le reconoce y otorga a la Promotora de Ventas o Comerciante Independiente, la asignación a su código de Cliente, del monto que se establezca como Nota de Crédito en la promoción que corresponda, para ser canjeado en producto Tupperware a precio de Comerciante Independiente.
5. ACUMULACIÓN DE NOTAS DE CRÉDITO: Las Notas de Crédito Tupperware se pueden acumular siempre y cuando se canjeeen antes de su fecha de caducidad.
6. FECHA DE CADUCIDAD: Las Notas de Crédito tendrán una vigencia máxima de 12 semanas, que corren a partir del día siguiente a su fecha de acreditación, la cual se informará mediante un mensaje de texto que será enviado a la Promotora de Ventas o Comerciante Independiente, por parte del Departamento de Contabilidad y al mismo tiempo, el monto estará reflejado en nuestro Sitio de Compra en Línea Soy Tupper. Pasadas las 12 semanas de vigencia de las Notas de Crédito, serán desacreditadas automáticamente, sin excepción.
7. NO TRANSFERIBLES: Las Notas de Crédito son de uso personal y por lo tanto no son transferibles, sin excepción.
8. FORMA DE CANJE: Las Notas de Crédito podrán ser aplicadas a través de nuestros Asesores de Servicio en Oficinas Centrales o directamente en el Sitio de Compra en Línea al momento de realizar la compra, señalando la opción que el sistema brinda para este fin, ya que este proceso no es automático, por lo tanto, es responsabilidad de la Promotora de Ventas o Comerciante Independiente, seleccionar la opción que le aplicará dicha Nota de Crédito. Las Notas de Crédito no aplican para compras en el Casillero.

9. CANJE EN CASOS EXTRAORDINARIOS: Las Notas de Crédito NO son transferibles, no obstante, en caso de enfermedad terminal o fallecimiento de la Promotora de Ventas o Comerciante Independiente, los montos acumulados se transferirán únicamente a algún familiar de primer grado de consanguinidad, en el tanto esté dentro del tiempo establecido para ser acreditado como está indicado en el punto 6 de este Reglamento.

10. INQUIETUDES O DUDAS: Cualquier inquietud o duda que tenga la Promotora de Ventas o Comerciante Independiente, podrá evacuarla únicamente por medio de Servicio al Cliente al número de WhatsApp: 8702- 2123, quien tendrá un plazo de 2 días hábiles para responder.

11. SOBRE EL REGLAMENTO: Este documento está disponible en nuestra Página WEB <http://www.atodamaquina.cr:8082/>, así como en nuestro Boletín Informativo Semanal, por lo tanto es responsabilidad de la Promotora de Ventas y/o Comerciante Independiente, tener conocimiento de todos los puntos que incluye este Reglamento.